



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI
email: alcaldia@munipadread.gob.pe – Telef. 061481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°188 - 2020-MPPA-A

Aguaytía, 30 de Julio del 2020

VISTO:

La IOARR se denomina: "CONSTRUCCION DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETAS; REPARACION DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN LAS CALLES DEL PASAJE SAN PEDRO DE LA JUNTA VECINAL GARCILAZO DE LA VEGA B, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI." y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del sector público;

Que, asimismo, la constitución política del estado y la ley de reforma constitucional, ley N° 27680, han establecido en su artículo 194° que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo que establece el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades;

Que, el tercer párrafo del artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas;

Que, en el marco del sistema nacional de programa multianual y gestión de inversiones (invierte.pe) las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas inversiones de optimización, de ampliación marginal y de rehabilitación y de reposición (IOARR);

Que, un proyecto de inversión se diferencia de una IOARR fundamentalmente porque el primer (proyecto de inversión) crea o modifica una capacidad productora de servicios a cargo del estado, mientras que la segunda (IOARR) generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una unidad productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente;

Que, Mediante el Informe N° 001-2020 – MPPA-A/GIO/SGEP/ICPP de fecha 31 de Julio del 2020 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Iván Carlos Prentice Pizarro, señala que estando al Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gastos corrientes, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19. En tal sentido se procedió a la Elaboración de la IOARR (inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación); construcción de calzada, sardinel y cuneta; reparación de calzada; además de otros activos en el (la) en las calles del pasaje san pedro de la junta vecinal Garcilazo de la vega b, del distrito de padre abad, provincia padre abad, departamento Ucayali con un costo total de la ejecución de la obra es de S/. 781,692.06 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), incluido IGV con precios vigentes en el mes de julio del 2020;

Que, asimismo con Informe N° 010-2020/GIO/MPPA-A-DARJ de fecha 31 de julio del 2020, el Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Dulio Agustín Remigio Jara; solicita se apruebe el IOARR mediante acto Resolutivo correspondiente según cuadro presupuestal adjuntado;





Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI
 email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telef. 061481079



Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del expediente, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la IOARR, a fin de efectuar su total ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETAS; REPARACION DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN LAS CALLES DEL PASAJE SAN PEDRO DE LA JUNTA VECINAL GARCILAZO DE LA VEGA B, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", con el monto presupuestal total de s/. S/. 781.692.06 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de (90) días calendarios, a fin de ser ejecutada por **CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS**, conforme al siguiente detalle que contempla el desagregado de los componentes del expediente técnico:

Ítem	Partida	Unidad	Metrado	Parcial
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			77,375.29
1.1	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	7,480.98
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00	69,894.31
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	GLB	1.00	64,332.39
3	PAVIMENTOS			284,959.15
3.1	CALZADA	M2	1,290.45	196,994.74
3.2	VEREDAS	M2	453.70	56,870.94
3.3	CUNETAS	M3	15.52	15,570.04
3.4	SARDINEL	M3	18.58	15,523.43
4	OBRAS DE CONTENCIÓN (MURO DE CONTENCIÓN VOLADIZO)	ML	12.00	26,945.15
5	VARIOS	GLB	1.00	8,789.38
6	SSOMA	GLB	1.00	84,007.18
	COSTO DIRECTO			546,408.54
	GASTOS GENERALES 10%			54,640.85
	UTILIDAD 7%			38,248.60
	SUB TOTAL			639,297.99
	IGV 18%			115,073.64
	PRESUPUESTO DE OBRA			754,371.63
	SUPERVISIÓN			27,320.43
	PRESUPUESTO TOTAL			781.692.06
SON: SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de obras, la realización de las acciones que fueron necesarias para la ejecución de la IOARR se denomina: "CONSTRUCCION DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETAS; REPARACION DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN LAS CALLES DEL PASAJE SAN PEDRO DE LA JUNTA VECINAL GARCILAZO DE LA VEGA B, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" debiendo cumplir a cabalidad la



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI
email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telef. 061481079

ejecución de los componentes del expediente técnico, en estricta observancia de las leyes vigentes que le sean aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM.
GAF.
GAJ.
GPPyR.
GIO.
SGRH
Archivo.